

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 337/2021

RECLAMACION

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, y me permito invocar la tesis que la Mag. Jiménez invoca en su voto. En este tipo de asuntos puede darse el caso de que se nulifique el acto impugnado y el Procedimiento Administrativo de Ejecución se caiga, sin embargo, de no proceder la acción contra la multa, debiéramos estudiar los argumentos vertidos en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución, pues serían vicios propios. Sostener lo contrario haría que los argumentos vestidos contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución sean inoperantes y no tenga la oportunidad a impugnarlas hasta el remate, lo que sería muy oneroso para el particular.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 1359/2019

RECLAMACION

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que, aunque el contrato no lo previó, procede el pago de interés moratorios por así establecerlo el proceso legal citado en el propio proyecto.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA 3-EXPEDIENTE: 10/2020
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, considero que las pruebas ofrecidas, si bien por sí mismas y de manera aislada serían insuficientes, lo cierto es que corresponde a esta juzgadora valorarlas de manera conjunta para determinar si se acredita la Responsabilidad Patrimonial del estado.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA 3-EXPEDIENTE: 26/2020
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, si bien concuerdo con declarar nulo el desechamiento; no comparto lo resuelto en cuanto a ordenar a la autoridad administrativa “admita” la reclamación, pues considero que tenemos elementos suficientes para pronunciarnos respecto al fondo del asunto. Sostener lo contrario implicaría restringir el acceso a la justicia y retrasaría por lo menos un año más.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ